



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 29 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N° 213/26

Iniciador: Responsable de Acceso a la Información Pública, Ministerio de
Gobierno Dra. Zully Bialy

Asunto: Nota

Tema: Solicita respuesta a información solicitada por vecino Roberto Carlos Tarnowski
respecto a las remodelaciones realizadas al Paseo Mi Solar.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico

Dra. Fantin Paola Gabriela

S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 213/26, iniciado por Responsable de Acceso a la Información Pública, Ministerio de Gobierno Dra. Zully Bialy, en el cual se solicita respuesta a información solicitada por vecino.

De la compulsu y análisis analítico de las actuaciones que integran el **Expediente N° 76/26**, esta Comisión ha constatado de forma fehaciente que la requisitoria de información pública impulsada por el vecino Roberto Carlos Tarnowski respecto a las remodelaciones realizadas al Paseo Mi Solar de la ciudad, ya ha sido objeto de pleno tratamiento, sustanciación y decisión de fondo por parte de este Cuerpo, materializado mediante el dictado de la **Resolución N° 20/26**, configurándose en la especie el principio de Estabilidad de los Actos Administrativos y de Cosa Juzgada Administrativa.

Es por ello que de esta manera se agota la vía institucional, y a fin de dar formal cumplimiento al requerimiento de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobierno provincial, deviene plenamente procedente la aprobación del texto de la contestación formal que corre como Anexo Único, ordenando su remisión por la vía electrónica consignada en el inicio de las actuaciones y disponiendo el consecuente archivo del legajo local por haber devenido abstracto el objeto del trámite.

Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la APROBACION del proyecto de Resolución propuesto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION
(Por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Integrante de Comisión

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Se aprueba en todos sus términos la contestación formal dirigida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, relacionada con las actuaciones del Expediente N° 213/26 (Ref. Expte. Provincial 2000-655-2026), cuyo texto ordenado forma parte indivisible de la presente como anexo único.-----

SEGUNDO: Se dispone la remisión de la presente Resolución y de su Anexo Único a la dirección de correo electrónico institucional fijada por el organismo iniciador: mg_libreaccinfpub@misiones.gov.ar.-----

TERCERO: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 13 de Agosto de 2026
.../// 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 20 /26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO, CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE MISIONES

**-por unanimidad de los presentes-SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Se RECHAZA IN LIMINE las solicitudes articuladas en los Expedientes Municipales N° 04/26, N° 07/26, N° 12/26, N° 13/26, N° 44/26, N° 76/26, N° 78/26, N° 79/26, N° 81/26, N° 104/26, N° 107/26, N° 132/26, N° 133/26, N° 142/26 y N° 143/26 por estrictos motivos de Incompetencia Material, de Ejecución y Jurisdiccional Absoluta de este Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con los siguientes fundamentos de derecho público que forman parte indivisible del presente artículo:

a) Incompetencia Contable, Financiera y de Auditoría Fiscal Primaria (Exptes. N° 04/26, 07/26, 44/26, 78/26, 81/26 y 143/26): Los requerimientos exigen la producción de planillas analíticas firmadas por el Contador Municipal, balances sobre costos de servicios diarios, la liquidación en Unidades Fiscales (UF) y la exhibición de informes de impacto fiscal analíticos sobre moratorias tributarias de ejercicios anteriores. Conforme a la división de poderes establecida en el Artículo 3° y Artículo 86° de la Carta Orgánica Municipal, y las atribuciones del Tesoro reguladas en sus Artículos 19° inciso 7, 63° y 78°, la administración activa del Tesoro, la registración contable primaria, la recaudación, el cruzamiento de datos de morosos y la custodia física de las órdenes de pago son facultades privativas y exclusivas del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a través de sus oficinas operativas de Hacienda y Dirección de Rentas. Este Honorable Cuerpo posee facultades de fiscalización ex-post (Artículo 108° inciso g), pero carece de oficinas de auditoría fiscal operativa en tiempo real o personería para certificar información contable primaria del Ejecutivo.

b) Incompetencia Material de Ejecución y Poder de Policía (Exptes. N° 12/26, 76/26, 79/26, 107/26 y 133/26): Las notas demandan actos de ejecución material directa (retiro físico de cartelería política), la exhibición de legajos archivados de obras públicas en curso (Paseo Mi Solar), la logística de inspectores con sonómetros o la administración contractual de proveedores de software. Conforme al Artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal, la ejecución material de las obras, la contratación de servicios y el ejercicio activo del poder de policía e inspección configuran materias de gestión e implementación exclusiva del Departamento Ejecutivo. Este Honorable Cuerpo legisla las normas macro, pero la prohibición de delegación legislativa regulada en el Artículo 114° le impide intervenir en las competencias administrativas directas del Departamento Ejecutivo Municipal.


ROSALINA JOHANN
A CARGO SECRETARIA HCD
Puerto Rico - Misiones




DRA. G. PAOLA FANTIN
PRESIDENTE HCD
Puerto Rico - Misiones



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 13 de Agosto de 2026
.../// 2 de 2

RESOLUCIÓN N° 20 /26

c) Incompetencia Jurisdiccional Absoluta (Exptes. N° 13/26 y 104/26): Las peticiones solicitan informes sobre estudios hidrológicos de factibilidad geométrica y gálibos de navegación binacionales del Proyecto de Puente Internacional y de la Central Hidroeléctrica Corpus Christi en Pindo-i. Al versar sobre recursos hídricos interjurisdiccionales y soberanía energética binacional, dichas materias exceden la jurisdicción y los límites territoriales de este Municipio fijados en el Artículo 5° de la Carta Orgánica Municipal, correspondiendo dichas competencias de forma exclusiva al Estado Nacional y Provincial de acuerdo con las facultades de concertación previstas en los Artículos 17° y 20° de nuestra Carta Magna local.

d) Incompetencia de Custodia Documental Primaria (Exptes. N° 132/26 y 142/26): Las solicitudes exigen la compulsión interna de marcas licitatorias de la Licitación N° 01/2020, mapas de delito para coordinar patrullas federales en rutas nacionales o el archivo cartográfico y visado municipal primario en planos de mensura de líneas de ribera. Conforme al régimen de contabilidad y contrataciones del Artículo 74° y Artículo 79°, y las atribuciones exclusivas reguladas en el Artículo 109° incisos f y k de la Carta Orgánica Municipal, el resguardo de planos aprobados, el archivo catastral local y los expedientes licitatorios de suministros pertenecen por competencia de archivo originaria a las Secretarías operativas del Departamento Ejecutivo Municipal. Este Honorable Cuerpo ejerce su derecho de acceso a la información contable mediante los balances del Artículo 81°, pero no es depositario físico de los comprobantes originales de gestión diaria.

SEGUNDO: Se expresa el más sincero reconocimiento y agradecimiento institucional de este Honorable Concejo Deliberante al vecino Roberto Carlos Tarnowski por su destacada predisposición cívica, su valioso tiempo y su constante aporte técnico, los cuales constituyen herramientas de gran interés para el fortalecimiento del control ciudadano y la transparencia fiscal en el ámbito de nuestra comunidad.-----

TERCERO: Se notifica de forma fehaciente al solicitante lo resuelto en el Artículo 1° de la presente, aclarándose expresamente que este Órgano Legislativo no deniega el Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el Artículo 11° inciso f y Artículo 24° de la Carta Orgánica Municipal, así como en la Ley Provincial IV - N° 58, sino que instruye formalmente al ciudadano que deberá reorientar y encauzar sus peticiones ante la Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), de conformidad con la vía jerárquica y el procedimiento administrativo municipal resguardado en el Artículo 85° de nuestra Ley Fundamental local.-----

CUARTO: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al vecino peticionante, Sr. Roberto Carlos Tarnowski.-----


ROSALINA JOHANN
A CARGO SECRETARIA HCD
Puerto Rico - Misiones




DRA. G. PAOLA FANTIN
PRESIDENTE HCD
Puerto Rico - Misiones



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTOS

Atento al Expediente N° 213/26 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, iniciado en virtud de la remitida por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, Dra. Zully Bialy. Que, mediante dicha actuación, la citada repartición provincial remitió la solicitud de informes formulada por el vecino Roberto Carlos Tarnowski (DNI 20.569.648) respecto de la remodelación realizada al Paseo Mi Solar de la ciudad.

Que, analizados los antecedentes que obran en los registros de este Poder Legislativo, se constata de forma fehaciente que el pedido del requirente ya ha obtenido un pronunciamiento definitivo y formal por parte de este Honorable Cuerpo.

Que, en efecto, dicha petición fue íntegramente contestada y resuelta mediante la **Resolución N° 20/26** de fecha 13 de Agosto de 2026, dándose por agotada la instancia institucional en la materia.

Que, asimismo, este Concejo Deliberante ratificó la estabilidad de la cosa juzgada administrativa sobre el objeto de la consulta.

Que, a los fines de brindar una respuesta formal a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública provincial y dar por concluidas las actuaciones en los términos de la Ley IV - N.º 58, corresponde emitir el presente acto administrativo y aprobar el texto de la nota de remisión que correrá agregada como Anexo.

Por estas consideraciones es que solicito a los señores Concejales el voto afirmativo al presente proyecto de Resolución.